Bogotá, D.C. noviembre 05 de 2024

Señores
ALCALDÍA DE PASTO
CAM ANGANOY LOS ROSALES II
Atn.
ING. Mario Benavides González
ING. Wilber Morillo Arteaga

REFERENCIA: Contrato No. 20234050 – Remisión Cambio de supervisión.

Objeto: MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023

Cordial saludo,

Mediante la presente comunicación, nos dirigimos a ustedes en nuestra calidad de contratista de obra, C8 CONSTRUCCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.669.430-4, para expresar formalmente nuestra aceptación a la modificación del contrato de obra No. 20234050 en lo que respecta a la Cláusula Séptima: Supervisión.

Considerando el marco legal establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en su parágrafo primero, y en respuesta a la facultad otorgada a la entidad contratante para pronunciarse acerca de la necesidad de una interventoría externa, entendemos y apoyamos la decisión de incluir esta modificación en el contrato. Esta disposición legal permite que las entidades públicas evalúen, a su discreción, la conveniencia de designar una intervención externa para optimizar los procesos de control y supervisión de los proyectos en ejecución.

En tal sentido, como contratistas, reconocemos que la aplicación de una interventoría externa en los términos de supervisión mencionados resulta beneficiosa para el correcto desarrollo del proyecto, proporcionando una mayor transparencia y un control riguroso en cada fase del mismo. La vigilancia y el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos contribuyen significativamente a garantizar la calidad y eficiencia de las obras.

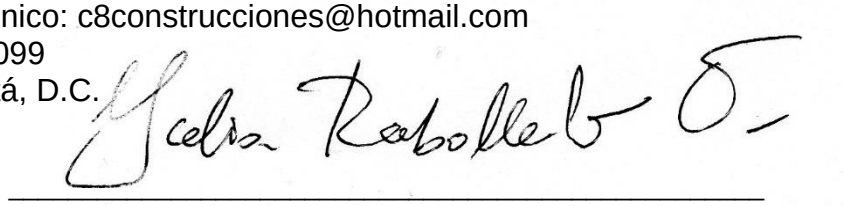
Por lo tanto, manifestamos nuestra disposición y compromiso de ajustarnos a los cambios estipulados en el contrato y llevar a cabo la ejecución de las obras bajo el nuevo esquema de supervisión. Nos comprometemos, asimismo, a colaborar activamente con los entes designados en esta función, aportando la información y soporte necesarios para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.

Agradecemos a la Alcaldía de Pasto por la oportunidad de trabajar en este proyecto y reiteramos nuestra plena disposición para continuar con las labores bajo los términos modificados en la Cláusula Séptima.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o requerimiento que consideren pertinente.

Atentamente,

Contratista: C8 CONSTRUCCIONES S.A.S.
NIT.: 901.669.430 – 4
Nombre del representante legal : YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO ORDOÑEZ
C. C.: 32.748.055
Dirección de correo: CALLE 152 55ª – 10 INT. 5 - 1301
Correo electrónico: c8construcciones@hotmail.com
Telefax: 8106099
Ciudad: Bogotá, D.C.



YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO O.
REPRESENTANTE LEGAL
C8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

1140/0792-2024

Pasto. martes, 5 de noviembre de 2024

Doctora:
Diana Carolina Mosquera Calonge
Directora del departamento de contratación publica
Pasto - Nariño

Asunto: Solicitud Modificacion No.3 cambio de en la forma de supervisión del contrato 20234050.

Referencia: contrato de obra 20234050 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."

Cordial saludo:

Mediante la presente nos premiTimos solicitar, a la Directora del Departamento de Contratación Publica de la alcaldía de pasto, la modificacion en la clausula séptima forma de supervisión del contrato de la referencia, esto justificado mediante informe de supervison anexo.

Atentamente,

Mario German Benavides Gonzales
Subsecretario de Infraestructura Rural

Wilber Feren Morillo Arteaga
Subsecretario de Infraestructura Urbana

Revisó: Yusef Ordoñez S.I.V.M
Proyectó: David Mesias S.I.V.M

MODIFICACIÓN No.03 CAMBIO EN LA FORMA DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No 20234050 de 2023

1. CLASE DE CONTRATO	OBRA
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL	San Juan de Pasto, 24 de octubre de 2023.
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ, identificado con C. C. No. 12.986.382.
6. DELEGADO PARA CONTRATAR (DECRETO No 0348 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020)	DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE C.C. No. 1.085.247.609 DIRECTORA DACP mediante Decreto 0013 del 01 de enero de 2024.
7. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
8. CONTRATISTA	C8 CONSTRUCCIONES SAS, R.L. YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO ORDOÑEZ, identificada con C.C. No. 32.748.055
9. NIT O C.C.	NIT: 901669430-4
10. OBJETO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."
11. VALOR CONTRATO PRINCIPAL	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($475.438.585,65)
12. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
13. FECHA DE INICIO	01 de diciembre de 2023.
14. FECHA FINALIZACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2023.
15. SUSPENSIÓN No.1:	26 de diciembre de 2023.
16. REINICIO No. 1:	14 de febrero de 2024.

MODIFICACIÓN No.03 CAMBIO EN LA FORMA DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No 20234050 de 2023

17. NUEVA FECHA DE FINALIZACION CON REINICIO No. 1:	19 de febrero de 2024.
18. PRORROGA No1:	19 de febrero de 2024.
19. FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN PRORROGA No.1:	01 de mayo de 2024
20. PRORROGA No.2:	29 de abril 2024
21. FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN PRORROGA No.2:	30 de julio del 2024
22. SUSPENSIÓN No. 2:	23 de julio del 2024
23. REINICIO No.2:	01 de noviembre de 2024
24. NUEVA FECHA DE FINALIZACION CON REINICIO No. 2:	8 de noviembre de 2024
25. MODIFICACIÓN ACTUAL No. 03. EN LA SUPERVISION	**MODIFICACIÓN**: cambio de la cláusula séptima supervisión: la vigilancia y el control del contrato será ejercido a través de la supervisión del Subsecretario de Infraestructura Urbana y del Subsecretario de Infraestructura Rural

26. CONSIDERACIONES:

a) Que con fecha 24 de octubre de 2023, se suscribió el Contrato No. 20234050 entre el Municipio de Pasto y contratista C8 CONSTRUCCIONES SAS identificado con NIT No. 901.669.430-4, cuyo objeto es EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."; por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($475.438.585,65). Y con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 contado desde la suscripción del acta de inicio.

b) Que, dentro de la ejecución del contrato de obra se suscribieron las siguientes actas:

a. Acta de inicio, con fecha de 01 de diciembre de 2023.
b. Acta de suspensión No. 1, con fecha de 26 de diciembre de 2023.
c. Acta de reinicio No. 1, con fecha de 14 de febrero de 2024.

MODIFICACIÓN No.03 CAMBIO EN LA FORMA DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No 20234050 de 2023

d. Acta de modificación No.1, prorroga en tiempo, con fecha de 19 de febrero de 2024
e. Acta de modificación No.2, prorroga en tiempo, con fecha de 29 de abril de 2024
f. Acta de suspensión No. 2, con fecha de 23 de julio de 2024.
g. Acta de reinicio No.2, con fecha de 01 de noviembre del 2024

c) Que, en la cláusula séptima del contrato de obra No. 20234050, se estableció la supervisión de la siguiente manera: "*Dentro de la ejecución del proyecto se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos, a través de una interventoría y la supervisión realizada por el Subsecretario de Infraestructura Rural y Subsecretario de Infraestructura Urbana de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio para tal efecto, El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, la interventoría y/o Supervisión, No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor y/o Interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a ejecutar las ordenes …*"

d) Que, teniendo en cuenta el acta de reinicio No.2, suscrita el 01 de noviembre de 2024, la nueva fecha de finalización del contrato de obra No. 20234050 es el 8 de noviembre 2024, el contrato de obra se encuentra vigente y por lo tanto es pertinente realizar la presente modificación.

e) Que, mediante informe de supervisión de fecha 6 de noviembre de 2024, el Ingeniero Mario Germán Benavides González y el Ingeniero Wilber Efrén Morillo Arteaga, en sus roles como Subsecretario de Infraestructura Rural y Subsecretario de Infraestructura Urbana, respectivamente, solicitan al Departamento Administrativo de Contratación Pública una modificación en la cláusula séptima del contrato. Esto debido a que el contrato de obra N.° 20234050, no cuenta con interventoría externa. Los Subsecretarios de Infraestructura Rural y Urbana han asumido la vigilancia y control de la ejecución del contrato desde el inicio. Cabe señalar que este proyecto fue adjudicado mediante contratación por selección abreviada, modalidad que, dada la cuantía, permite su seguimiento y control mediante supervisión, como se justifica en el informe de supervisión anexo.

f) Que, mediante Oficio de Supervisión de fecha 5 de noviembre de 2024, el Ingeniero Mario Germán Benavides González y el Ingeniero Wilber Efrén Morillo Arteaga, en sus roles como Subsecretario de Infraestructura Rural y Subsecretario de Infraestructura Urbana, respectivamente de la Secretaría de Infraestructura y Valorización, del Contrato de obra No. 20234050, solicitan que:

Se realice una modificación en la cláusula séptima del contrato. Esto debido a que el contrato de obra N.° 20234050, no cuenta con interventoría externa. Los Subsecretarios de Infraestructura Rural y Urbana han asumido la vigilancia y control de la ejecución del contrato desde el inicio. Cabe señalar que este proyecto fue adjudicado mediante contratación por selección abreviada, modalidad que, dada la cuantía, permite su

MODIFICACIÓN No.03 CAMBIO EN LA FORMA DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No 20234050 de 2023

seguimiento y control mediante supervisión, como se justifica en el informe de supervisión anexo.

g) Que, en virtud de lo anterior, los supervisores encuentran viable se realice MODIFICACIÓN No. 03 en Cambio en la forma de supervisión, cláusula SEPTIMA. al contrato referido, así: la vigilancia y el control del contrato será ejercido a través de la supervisión del Subsecretario de Infraestructura Urbana y del Subsecretario de Infraestructura Rural y conforme lo acordado entre las partes.

h) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y que el Contrato No. 20234050 está vigente y se encuentra en etapa normal de ejecución y que las solicitudes no sobrepasan las estipulaciones en los montos permitidos por la Ley 80 de 1993 (art. 40, parágrafo inc.2), es procedente realizar la MODIFICACIÓN No. 03 en Cambio en la forma de supervisión, cláusula SEPTIMA al Contrato No. 20234050, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – **MODIFICAR LA SUPERVISION**: Reemplazar de Interventoría externa a supervisión, la cual será ejercida por el subsecretario de infraestructura Rural Ing. Mario German Benavides Gonzalez y el Subsecretario de Infraestructura Urbana Ing. Wilber Efrén Morillo Arteaga por las razones mencionadas en el presente escrito.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLAUSULA TERCERA. - **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: La presente MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes. Para su legalización se requiere del anexo de este documento y sus soportes al contrato principal por parte del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

LAS PARTES manifiestan que aceptan en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en San Juan De Pasto, 8 de noviembre del 2024.

Por el Municipio de Pasto: Delegada para contratar	 DRA. DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE Directora del Departamento Administrativo de Contratación Publica

MODIFICACIÓN No.03 CAMBIO EN LA FORMA DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO No 20234050 de 2023

Por EL CONTRATISTA que acepta las condiciones pactadas:	C8 CONSTRUCCIONES SAS NIT. 901.669.430 – 4 R. L. YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO ORDOÑEZ C.C. No. 32.748.055.
Revisó DACP:	Alejandro Martinez – Contratista DACP
Reviso Oficina jurídica S.I.V.M	Yusef Ordoñez - contratista S.I.V.M
Proyectó:	David Mesias Maigual - contratista S.I.V.M

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1. NUMERO DE CONTRATO: 20234050
2. CONTRATISTA: C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S. R.L YCELIA DEL CARMEN REBOLLEDO ORDOÑEZ
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: Nit 901.669.430-4 Y C.C No.32.748.055
4. SUPERVISOR: Mario German Benavides González Wilber Efrén Morillo Arteaga.
5. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."
6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Para efectos contractuales, se prevé como plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección hasta el 31 de diciembre del 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato. Este término podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.
7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de octubre 2023
8. FECHA DE INICIO: 01 de diciembre 2023
9. FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre 2023
10. FECHA DE ACTA DE SUSPENSION No.1: 26 diciembre 2023
11. FECHA DE ACTA DE REINICIO No.1: 14 de febrero 2024
12. FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.1: 19 de febrero 2024
13. FECHA DE ACTA DE PRORROGA No.2: 29 de abril 2024
14. FECHA DE ACTA DE SUSPENSION No.2: 23 de julio del 2024
15. FECHA DE ACTA DE REINICIO No.2: 01 de noviembre del 2024

2. INFORME ECONÓMICO Y FINANCIERO

1. **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MDA/CTE ($475.438.585.65).

2. **FORMA DE PAGO:** LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le tue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

 a). Anticipo. Un anticipo equivalente CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato.

 la entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

El Anticipo se tramitará previa firma del contrato, aprobación de garantías y cumplimiento de requisitos de legalización y trámites administrativos exigidos por la Entidad.

El inicio del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas, en ningún caso, a la entrega del Anticipo,

La entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el contratista constituirá una cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato, la cual será vigilada por el supervisor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser utilizado sin la autorización expresa y escrita del supervisor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a una inversión del contrato y que estén de acuerdo con el plan de Inversión del Anticipo aprobado por el supervisor. El costo de la comisión bancaria será asumido directamente por el contratista. El contratista presentará la respectiva certificación de la cuenta bancaria a nombre del objeto del contrato.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si el momento de invertirse la totalidad de los recursos del anticipo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo, el contratista autoriza expresamente a la entidad bancaria, consignar el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato, el nombre del contratista y el concepto de la consignación especificando el valor tanto de los rendimientos como del saldo de capital.

El contratista presentará una certificación expedida por la entidad bancaria con la información necesaria sobre la cuenta para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La cuenta bancaria debe ser apertura da en un entidad autorizada por la Superintendencia financiera de Colombia.
- la cuenta bancaria debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad de recurso entregado a título de Anticipo.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

- Los recursos del Anticipo depositados en la cuenta bancaria deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el supervisor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo, como los excedentes de esta. si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo. la cual debe ser verificado por el supervisor.

- Lo Entidad remitirá a la entidad bancaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le formará sobre la persona natural o jurídica que actuará como supervisor. Así mismo, la Entidad, informará al banco sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato

Parágrafo. Amortización del anticipo.

El valor del anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas parciales ejecutadas, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo que, en ningún caso se considera pago, y hasta que se haya descontado la totalidad del porcentaje del anticipo.

b) forma de pago, la Entidad pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales en pesos colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato hasta el noventa y cinco por ciento (95%) de su monto. El cinco por ciento (5%) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato.

Para coda paga, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales do obra, de tal forma que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación efectiva de las actas parciales de obra. A partir de la radicación de la misma con la aprobación de la Supervisión y del Municipio, junto con los requisitos establecidos para pago

Pirógrafo primero: Cuando finalice el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera acipado y que los saldos adeudadas al contratista, no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, el contratista autoriza expresa e irrevocablemente al Municipio, para realizar los pagos o saldos

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

pendientes por cancelar, las amortizaciones, deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente a la completa amortización del anticipo,

Plan de inversión del anticipo: Para el desembolso del anticipo El contratista deberá presentar un plan de Invención del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor y/o interventor y visto buena del Municipio,

Lo fondos de la cuenta del anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización de contrato, con razón a ello el Plan de inversión del Anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, conforme a lo previsto en el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor. Los galos deberán contar con los soportes correspondientes. Por ningún motiva se aceptarán órdenes de compra o cotizaciones para justificar el anticipo.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad o previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Considerando que se trata de un contrato de obra pública a precios unitarios se ha establecido en su forma de pago la entrega de un anticipo y el pago correspondiente en actas parciales, de tal suerte que el cronograma de pagos se sujetará a la presentación electiva de los actos parciales de obra.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

CDP	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A AFECTDO
2023002885	30/05/2023	2.3.2.02.02.005	$193,523,355.90	$168.869.774.03
2023003451	21/06/2023	2.3.02.02.005	$306,568,811.62	$306,568,811.62

4. ESTADO FINANCIERO:

Detalle	Valor

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Valor total del Contrato:	$ 475.438.585,65
Valor ejecutado:	$ 405.549.113,56
Valor pagado:	$ 190.175.434,26
Valor pendiente a ejecutar:	$69.889.472,09
Valor pendiente a pagar:	$215.373.679.30

3. INFORME TÉCNICO, ADMISTRATIVO Y JUSTIFICACIÓN DE CONTINUIDAD DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL

La Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es la Construcción de la infraestructura Cultural Rural y Urbana del Municipio de Pasto, en cumplimiento del Plan de Acción para el año 2024 y del Plan de Desarrollo Municipal "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO 2024 – 2027", dentro de la temática: "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL".

En la mayoría de los sectores rurales y urbanos no se cuenta con salones culturales que se encuentren en condiciones aptas para que la comunidad pueda desarrollar en los mismos actividades lúdicas, culturales, sociales y de aprendizaje que beneficien a la comunidad y que posibiliten que habitantes en especial los jóvenes y adultos más vulnerables, dediquen su tiempo libre a realizar actividades de provecho.

Ante esta necesidad y sumado a los requerimientos de la comunidad, se contrató el contrato cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." con el fin de brindar a la comunidad de estos sectores tengan un espacio apropiado y seguro para el sano esparcimiento y así mejorar la calidad de vida cultural y social de los habitantes de este sector.

BALANCE Y PORCENTAJE EJECUCIÓN:

De acuerdo con el último informe de supervisión y las cantidades de obra revisadas en sitio, el contrato en cuestión presenta un avance del 85.3%.

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

NECESIDAD DE LA MODIFICACIÓN:

Es necesario la modificación en la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que, en la cláusula séptima de la minuta contractual, se establece que la vigilancia y control de este se realizará a través de una interventoría externa y la supervisión del Subsecretario de Infraestructura Urbana y el Subsecretario de Infraestructura Rural.
Si bien el contrato de obra N° 20234050 cuenta con un porcentaje de ejecución de 85.3% respecto del cumplimiento de las actividades contractuales, este a la fecha se encuentra vigilado a través de la supervisión por parte del Subsecretario de Infraestructura Urbana y el Subsecretario de Infraestructura Rural.

Ahora bien, es importante mencionar que, el Artículo 83. De la ley 1474 de 2011, establece lo siguiente: "*PARÁGRAFO 1. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.*". Así las cosas, este proyecto se desarrolló a través de la modalidad de contratación por selección abreviada lo que implica que su valor no supera la menor cuantía, por lo tanto, permite realizar el seguimiento a través de la supervisión ejercida por el Subsecretario de Infraestructura Rural y el Subsecretario de Infraestructura Urbana quienes son profesional en Ingeniería, con amplia experiencia en la supervisión de obras públicas similares, lo que asegura que la vigilancia y el control de las actividades que se ejecuten dentro del contrato de obra será efectiva y eficiente. Además, la Secretaría de Infraestructura y Valorización dentro del proyecto "Construcción y/o Mejoramiento de los Escenarios Culturales Urbanos y Rurales del municipio de Pasto", cuenta con un equipo de trabajo compuesto por profesionales y especialistas del área de Ingeniería Civil con capacidad, idoneidad y experiencia, que tienen la labor de apoyar la vigilancia y control del contrato de obra y que de igual manera, pueden abordar y resolver cualquier imprevisto técnico o logístico que pueda surgir durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente, dentro del empalme realizado por la administración saliente en la lista de los contratos de Infraestructura Cultural Urbana y Rural que pasan a la vigencia 2024 como se muestra a continuación no se referencio que el contrato 20234050 cuyo objeto es "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL MUNICIPIO DE PASTO - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN MUNICIPAL, A REALIZAR LA OBRA, "MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS CULTURALES EN LOS SECTORES: VEREDA ALTO CASANARE, VEREDA BRICEÑO ALTO, BARRIO NIÑO JESÚS DE PRAGA, BARRIO NUEVA ARANDA, BARRIO EL CALVARIO, BARRIO CARLOS PIZARRO, BARRIO EL

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

TRIUNFO Y BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2023", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." Tenia interventoria.

Listado de infraestructura cultural que pasan a vigencia 2024

LOCALIZACION OBRA	Vr. Contrato	Ejecutor	Interventor	ESCENARIOS CULTURALES Mantenimiento / Mejoramiento/ o mejoramiento en adoquín
Salones culturales Jurado (Santa Bárbara) - Concepción Alto (Santa Bárbara) - Arrayanes (La Caldera) - Gualmatán	$217.526.945,52	JOSÉ LUIS FREIRE	N/A	Mejoramiento
vereda alto Casanare, vereda Briceño alto, barrio niño Jesús de Praga, barrio Nueva Aranda, barrio el calvario, barrio Carlos Pizarro, barrio el triunfo y barrio corazón de Jesús	$475.438.585,65	C8 CONSTRUCCIONES SAS	N/A	Mejoramiento
TEATRO PASTO, EN EL BARRIO LORENZO DE ALDANA DE LA COMUNA 4	$2.249.374.380	CONSORCIO PESANTES BETANCOURTH	REINEL ROLAND O ROMERO	Mejoramiento

INFORME DE SUPERVISION DEL CONTRATO DE CONTRATO DE OBRA No.20234050
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PASTO Y C-8 CONSTRUCCIONES S.A.S.

Finalmente, teniendo en cuenta el manual de funciones de la Secretaría de Infraestructura y Valorización y lo anteriormente mencionado, se determinó la no necesidad de contratar con la interventoría externa, esto, con la finalidad de optimizar recursos tanto humanos como financieros, lo cual, se traduce en una reducción de costos asociados a la duplicación de funciones y en una mayor eficiencia operativa, permitiendo que los recursos públicos sean invertidos directamente en la calidad y estabilidad de la obra, toda vez que, el hecho de contratar una interventoría requeriría que se asignen unos recursos adicionales al mismo.

4. CONCLUSIÓN:

En virtud de la exposición previa, MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ y WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA, en calidad de supervisores del contrato de obra No.20234050, consideramos **viable** y procedente su MODIFICACIÓN No. 03. así:

1. **SUPERVISIÓN**: la vigilancia y el control del contrato será ejercido a través de la supervisión del Subsecretario de Infraestructura Urbana y del Subsecretario de Infraestructura Rural, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el presente informe.

Por lo anterior, otorgo concepto favorable y recomiendo se surtan los trámites necesarios para hacerla efectiva.

Para constancia se firma a los 6 días del mes de noviembre de 2024.

MARIO GERMAN BENAVIDES GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

WILBER EFREN MORILLO ARTEAGA
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA URBANA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Ing. David Mesías
Profesional de Apoyo SIVM

Revisó: Dr. Yusef Ordoñez
Abogada Contratista SIVM